

07 de abril de 2026

CUENTA DE COBRO N° 002

**EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE
SOLEDAD EDUMAS NIT-900.128.208-0**

DEBE A:

JOSE ALBERTO SALCEDO GHISAYS identificado con cedula de ciudadanía N° 1.047.363.029 expedida en SANTO TOMAS ATLANTICO la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$2.350.000)** por concepto de PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION (N°002) pago del periodo comprendido desde el 22 de febrero hasta el 21 de marzo del 2026, en cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato CD-EDUM-2026-C055, que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA APOYAR LA RECOLECCIÓN, REGISTRO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL”

Para el pago de los servicios prestados, se sirva tener en cuenta la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del estatuto tributario. Así mismo, se practique la retención establecida en el artículo 383 del estatuto tributario,

Favor consignar en la cuenta de ahorro **0550488423514006 - DAVIVIENDA.**

Atentamente,

Firma: Jose Salcedo Ghisays
Nombre: JOSE ALBERTO SALCEDO GHISAYS
Cédula No. 1.047.363.029
Celular: 3242815292
Correo electrónico: jasalcedoghisays23@outlook.com
Dirección: Cra 32 No 24 - 94



INFORME DE ACTIVIDADES No. 002

1. DATOS GENERALES		
NUMERO DE CONTRATO	CD-EDUM-2026-C055	
PLAZO DE EJECUCION	4 meses	
NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRATISTA	JOSE ALBERTO SALCEDO GHISAYS	
No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	1.047.363.029	
PERIODO A PAGAR	Del 22 de febrero a 21 de marzo de 2026	
No. DE PAGO	002	
CLASE DE INFORME	PARCIAL (X)	FINAL ()
DEPENDENCIA ADSCRITA	SUBGERENCIA AMBIENTAL	

OBLIGACIONES CONTACTUALES
1. Apoyar en la recolección de información de la población beneficiaria, mediante encuestas, entrevistas, visitas de campo y otros métodos definidos por la subgerencia ambiental, asegurando que los datos sean completos y confiables.
Acciones realizadas:
- Se proyecto oficio a la secretaria de Educación Municipal- Solicitud de cierre de área para evitar disposición inadecuada de residuos sólidos en área contigua a la Institución Educativa Técnico Industrial. ITIDA. Blas Torres De la Torre.
Relación de anexos:  Soledad, Atlántico, 12 marzo de 2026 Dra. CAROLINA CORREA GALLARDO Secretaría de Educación Municipal Alcalde de Soledad Asunto: Solicitud de cierre de área para evitar disposición inadecuada de residuos sólidos en área contigua a la Institución Educativa Técnico Industrial. ITIDA. Blas Torres De la Torre. Cordial saludo, En atención a la situación evidenciada en un área contigua a la Institución Educativa Técnico Industrial. ITIDA. Blas Torres De la Torre, del municipio, la empresa prestadora del servicio público Aseo Especial Soledad S.A. ha informado sobre la constante disposición inadecuada de residuos sólidos en coordenadas 10°55'54.53"N 74°46'56.54"W, lo cual ha generado acumulación recurrente de basuras.  Observación / Identificación de área de disposición inadecuada de residuos sólidos ITIDA. Si bien el operador realiza las labores de recolección y limpieza, se ha identificado que cada vez que se efectúa la retención de los residuos, la pared ubicada en el lugar presenta mayor deterioro estructural, encontrándose actualmente en riesgo de colapso. En ese sentido, la empresa prestadora del servicio público de aseo ha puesto en conocimiento esta situación, señalando que la intervención reiterada en el área podría agravar el deterioro de la estructura existente y, en caso de presentarse un posible colapso, implicaría posiblemente la reparación de la pared. No obstante, con el fin de mitigar la acumulación de residuos y prevenir afectaciones ambientales y sanitarias en el sector, se informa que actualmente se encuentra en proceso de programación una jornada de recolección de esos residuos en el área. Por lo anterior, respetuosamente se solicita a esa Secretaría evaluar y gestionar el cierre o aislamiento del área, con el fin de evitar que continúe siendo utilizada para la disposición inadecuada de residuos y prevenir riesgos para la comunidad educativa y la infraestructura existente. Agradecemos la atención prestada y las acciones que se pueden adelantar frente a esta situación. Cordialmente, JOSE ALBERTO SALCEDO SUBGERENTE AMBIENTAL Proyecto: Gestión Ambiental - Soledad Atlántico 

2. Registrar y organizar la información recolectada, consolidándola en bases de datos o sistemas de información institucionales, para facilitar su análisis y caracterización.

Acciones realizadas:

- Se proyecto Respuesta a solicitud de información Radicado No 444-2026 – Unidades medidoras de calidad del aire.
- Se proyecto Solicitud de información – Monitoreo de calidad del aire en el municipio de Soledad- Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA
- Se proyecto Respuesta PQR No. 274 – Solicitud de intervención de árbol de ceiba

Relación de anexos:



Soledad, Atlántico, 10 de marzo de 2026

Ing.
Diego Serrano Cuello
Referente Salud Pública
Alcaldía Municipal de Soledad

Asunto: Respuesta a solicitud de información Radicado No 444-2026 – Unidades medidoras de calidad del aire.

Cordial saludo,

En atención a su comunicación mediante la cual solicita información relacionada con la existencia de unidades medidoras de la calidad del aire en el municipio de Soledad, nos permitimos informar lo siguiente:

En el municipio de Soledad se encuentra instalada una estación de monitoreo de calidad del aire, la cual forma parte de la red de monitoreo operada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, entidad que ejerce la autoridad ambiental en la jurisdicción.

En este sentido, es importante precisar que la operación, administración, mantenimiento y reporte de los resultados generados por dicha estación de monitoreo son competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en el marco de sus funciones de seguimiento y control ambiental, así como de la gestión de la calidad del aire en el departamento.

Por lo anterior, para la obtención de información detallada sobre registros, mediciones o resultados correspondientes al año 2025, se recomienda realizar la solicitud directamente ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, entidad responsable de la administración de la estación y del manejo de los datos generados por la misma.

No obstante, el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS reitera su disposición para articular acciones con las diferentes dependencias de la administración municipal en el marco de la gestión ambiental y la protección de la salud pública.

Cordialmente,

HEIDI MANGA SALCEDO
SUBGERENTE AMBIENTAL
Proyecto José Salcedo Chaves Apoyo a la Gestión



Soledad, Atlántico, 10 de marzo de 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA
Dirección de Gestión Ambiental
Ciudad

Asunto: Solicitud de información – Monitoreo de calidad del aire en el municipio de Soledad

Cordial saludo,

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, en el marco de las acciones de articulación institucional y atención a requerimientos de las dependencias de la administración municipal, respetuosamente solicita a esa Autoridad Ambiental se sirva informar si la estación de monitoreo de calidad del aire ubicada en el municipio de Soledad, la cual hace parte de la red operada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, cuenta con registros o resultados correspondientes a las mediciones realizadas durante el año 2025.

Lo anterior, con el fin de dar respuesta a una solicitud de información realizada por la Secretaría Local de Salud del municipio de Soledad, relacionada con el seguimiento a indicadores del Plan de Acción en Salud (PAS) para la vigencia 2026.

Agradecemos la colaboración de esa Corporación y quedamos atentos a la información que se sirvan suministrar, la cual será de gran utilidad para fortalecer los procesos de seguimiento ambiental y de salud pública en el municipio.

Cordialmente,

HEIDI MANGA SALCEDO
SUBGERENTE AMBIENTAL
Proyecto José Salcedo Chaves Apoyo a la Gestión

Soledad, Atlántico, 10 de marzo de 2026

Señor(es):
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LOS ROBLES II ETAPA
Dirección: Kra 21 B # 79-52
Soledad - Atlántico
Correo: hramm2014@hotmail.com
Teléfono: 3145673266

Asunto: Respuesta PQR No. 274 - Solicitud de intervención de árbol de ceiba

Cordial saludo,

En atención a la PQR No. 274, mediante la cual se solicita la intervención de un árbol de ceiba presuntamente afectado por infestación de coque, ubicado según lo indicado en la Carrera 21 Cra. 78 D - 40, Urbanización Los Robles II Etapa, municipio de Soledad, el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS se permite informar lo siguiente:

Una vez revisada la información suministrada en la solicitud, no se cuenta con datos suficientes para proceder con la evaluación técnica correspondiente, teniendo en cuenta que:

No se especifica con claridad si el individuo arbóreo se encuentra ubicado en área de espacio público o si pertenece a un predio privado o vivienda, información necesaria para determinar la competencia de intervención por parte de esta entidad. No se anexan registros fotográficos del árbol, los cuales son requeridos para realizar una valoración preliminar del estado del individuo arbóreo y su nivel de afectación.

En la solicitud se menciona que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA habita otorgado autorización para la tala del árbol; sin embargo, no se adjunta copia del acto administrativo, resolución o autorización oficial emitida por dicha autoridad ambiental que soporte dicha afirmación.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos se sirvan remitir la siguiente información complementaria:

- Ubicación exacta del árbol e indicar si se encuentra en espacio público o dentro de un predio privado.
- Registro fotográfico del individuo arbóreo, donde se evidencie su estado actual.
- Copia de la autorización o acto administrativo emitido por la CRA, en caso de existir, mediante el cual se autoriza la tala o intervención del árbol.

Una vez se cuente con la información solicitada, EDUMAS procederá a realizar la verificación correspondiente y adelantar las acciones pertinentes dentro del marco de sus competencias.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a la información requerida para continuar con el trámite de su solicitud.

Cordialmente,


HEIDY MANOS SALCEDO
SUBGERENTE AMBIENTAL
Proyectos, Planeación y Gestión Apoyo a la Gestión

3. Colaborar en la elaboración de informes y reportes técnicos sobre la información de la población beneficiaria, asegurando que los datos estén debidamente documentados y listos para su presentación ante la gerencia o instancias externas.

Acciones realizadas:

- Se proyecto Respuesta PQRSD No. 280 - Contaminación sonora Panadería Villa Mónaco
- Se proyecto Acuse de recibo - Operación de trasvase de odorante Estación Arenosa - Promigas S.A. E.S.P.
- Se proyecto Requerimiento por inadecuada presentación de residuos sólidos en el Cuarto de Almacenamiento.
- Se proyecto Respuesta a comunicación Rad 307-2026 - Situación Conjunto Residencial Villa Serena

Relación de anexos:



Soledad, 23 de febrero de 2026

Señor
JAVIER BARRERA BUELVAS
KIT 13.11.47-23
Soledad - Atlántico
javierbarrera1987@gmail.com

Asunto: Respuesta PQRSO No. 280 - Contaminación sonora Residencia Villa Monarca

Cordial saludo,

En atención a la PQRSO No. 280 radicada el día 23 de febrero de 2026 ante el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS, relacionada con presunta contaminación sonora generada por el establecimiento de comercio denominado Residencia Villa Monarca, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez revisado el contenido de su solicitud, se evidencia que las peticiones formuladas están dirigidas a la Alcaldía Municipal y a la Secretaría de Gobierno, particularmente en lo concerniente a:

- La respuesta emitida frente a la contaminación realizada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CIA mediante Resolución No. 0000299 de 2025.
- El ejercicio del control material derivado de dicha acta administrativa.

Sobre el particular, es preciso señalar que, si bien la C.R.A. es la autoridad ambiental competente para adelantar procesos sancionatorios y emitir medidas preventivas en materia de contaminación sonora, la materialización de medidas como la suspensión de actividades comerciales corresponde a las autoridades administrativas y policivas del Municipio, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

En este sentido, EDUMAS no ostenta funciones de autoridad policiva ni tiene competencia para ejercer control material sobre establecimientos de comercio, ni para responder en nombre de la Alcaldía Municipal frente a requerimientos dirigidos a dicha autoridad.

Por lo anterior, su solicitud será remitida a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soledad para lo de su competencia, a fin de que se brinde respuesta de fondo a los interrogantes planteados y se evalúe la viabilidad del encuentro solicitado. No obstante, reiteramos nuestra disposición para brindar acompañamiento técnico ambiental cuando así sea requerido por las autoridades competentes, en el marco de nuestras funciones institucionales.

Atentamente,

HEIDI MANGA SALCEDO
Subgerente Ambiental
Proyecto: José Salcedo Gálvez OPS Apoyo a la Gestión.

Info@edumas.gov.co | www.edumas.gov.co | Cta. 23A 8 80-40 Soledad - Atlántico | 318607719



Soledad - Atlántico, 26 de febrero de 2026

Señores
Administración
Conjunto Residencial Villa Serena
Soledad - Atlántico

Asunto: Requerimiento por inadecuada presentación de residuos sólidos en el Cuadro de Almacenamiento.

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS, en ejercicio de sus funciones de seguimiento ambiental y en atención a la comunicación remitida por la empresa prestadora del servicio público de aseo, se permite informar y requerir lo siguiente:

Se ha evidenciado la reiterada inadecuada presentación de residuos sólidos en el conjunto Residencial Villa Serena, concretamente en:

- Disposición de bolsas fuera de los recipientes entregados.
- Desbordamiento de tanques de almacenamiento.
- Residuos esparcidos en zonas comunes.
- Condiciones de acumulación que generan riesgo sanitario.

Es importante recordar que, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.2.16, son obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo:

1. Almacenar y presentar los residuos sólidos de acuerdo con lo dispuesto en el PQRS municipal y el contrato de prestación del servicio.
2. Realizar la separación en la fuente.
3. Presentar los residuos en recipientes adecuados que faciliten la recolección.
4. No exceder la capacidad de almacenamiento de los recipientes.
5. Ubicar los residuos en los horarios establecidos por el prestador del servicio.

El incumplimiento de estas obligaciones puede generar afectaciones a la salud pública, proliferación de vectores, riesgo para el personal operativo y posibles actuaciones administrativas por parte de las autoridades competentes.

En ese sentido, esta entidad EXHORTA formalmente a la Administración del Conjunto:

- Adopte de manera inmediata las medidas correctivas necesarias para garantizar el adecuado almacenamiento y presentación de los residuos.
- Implemente controles internos que aseguren el uso obligatorio de los recipientes entregados.
- Desarrolle campañas informativas dirigidas a copropietarios y residentes.
- Remita a EDUMAS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente oficio, informe detallado de las acciones adoptadas.

EDUMAS programará visita técnica de verificación y acompañamiento pedagógico con el fin de orientar a la comunidad en el cumplimiento de la normatividad vigente.

Se advierte que, en caso de mantenerse las conductas descritas y no evidenciarse la adopción efectiva de medidas correctivas dentro del término señalado, esta entidad procederá a poner la situación en conocimiento de la Secretaría de Gobierno y de la Inspección de Policía competente, a fin de que se evalúe la imposición de las medidas correctivas previstas en la Ley 1601 de 2016, sin perjuicio de las demás actuaciones administrativas que resulten procedentes.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la protección de la salud pública, el ambiente y la adecuada prestación del servicio público de aseo en el municipio.

Cordialmente,

HEIDI MANGA SALCEDO
SUBGERENTE AMBIENTAL
Proyecto: José Salcedo Gálvez OPS Apoyo a la Gestión.



Soledad, 23 de febrero de 2026

Señora
LUCIA RUIZ MARTÍNEZ
Gerente de Comunidades y Medio Ambiente
Promigas S.A. E.S.P.
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Acuse de recibo - Operación de trasvase de odorante Estación Arenosa

Cordial saludo,

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS se permite acusar recibo de la comunicación 4.3-181067 de fecha 18 de febrero de 2026, mediante la cual se informa que el día 23 de febrero del presente año se realizará la operación de trasvase de odorante en la Estación Arenosa, ubicada en la Calle 17 No. 35-39 del municipio de Soledad.

Agradecemos la información suministrada y las medidas preventivas anunciadas para mitigar riesgos hacia la comunidad y el ambiente. En atención a la posible percepción de olores durante la actividad, esta entidad realizará seguimiento preventivo y mantendrá articulación con las autoridades competentes en caso de recibirse reportes ciudadanos relacionados con la operación.

Solicitamos, de manera atenta, se remita informe posterior a la ejecución de la actividad, indicando duración, contingencias presentadas (si las hubo) y confirmación de normalidad en las condiciones operativas, para efectos de seguimiento institucional.

Reiteramos la importancia de mantener canales de comunicación oportunos con la comunidad y las autoridades locales frente a este tipo de actividades.

Cordialmente,

HEIDI MANGA SALCEDO
Subgerente Ambiental
Proyecto: José Salcedo Gálvez OPS Apoyo a la Gestión.



ALCALDÍA
SOLEDAD

Soledad - Atlántico, 26 de febrero de 2026

Señor
GUILLERMO BONILLA RHENALS
Gerente Regional
ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P.
Soledad - Atlántico

Asunto: Respuesta a comunicación Rad 307-2026 - Situación Conjunto Residencial Villa Semra

En atención a la comunicación radicada el 26 de febrero de 2026, mediante la cual se informa la situación presentada en el Conjunto Residencial Villa Semra relacionada con la inadecuada presentación de los residuos sólidos, el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS se permite manifestar lo siguiente:

Se recibe la información suministrada respecto a:

- La entrega de 25 tanques de almacenamiento realizada por esa empresa en septiembre de 2025.
- La persistencia en la presentación inadecuada de residuos fuera de los recipientes dispuestos.
- La generación de desbordamientos, acumulación de bolsas y afectaciones sanitarias.
- Los riesgos operativos y biológicos advertidos para el personal recolector.

EDUMAS reconoce la importancia de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015, particularmente lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.16 referente al almacenamiento y presentación de residuos por parte de los usuarios del servicio público de aseo.

En el marco de sus competencias como entidad ambiental municipal y conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGRI vigente, EDUMAS procederá a:

1. Programar visita técnica al conjunto residencial con el fin de verificar en campo las condiciones descritas.
2. Coordinar jornada de sensibilización y educación ambiental dirigida a la comunidad, orientada al adecuado almacenamiento, separación en la fuente y presentación de residuos.
3. Remitir copia de la situación a la Secretaría de Gobierno para que, en el ámbito de sus competencias, evalúe la adopción de medidas correctivas conforme al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

EDUMAS reitera su disposición para trabajar articuladamente con ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P., a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio público de aseo y la protección de la salud pública en el municipio.

Atentamente,

HEIDI MANGA SALCEDO
SUBGERENTE AMBIENTAL

Proyecto: José Salcedo Olaya OPS Apoyo a la Gestión.

4. Asistir a reuniones de coordinación y seguimiento con la subgerencia y la gerencia, presentando información consolidada y avances en los procesos de recolección y caracterización de la población beneficiaria. Y todas aquellas funciones, actividades u obligaciones adicionales que sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco de sus competencias y conforme a las necesidades del servicio.

Acciones realizadas:

- Reunión convocada por la ingeniera HEIDI MANGA para tratar temas como la organización de campañas para sensibilización y otros temas.
- Se proyecto Respuesta a solicitud de visita técnica Radicado No 369-2026 - Árbol en riesgo

Relación de anexos

Soledad, Atlántico, 11 de marzo de 2026

Señor
Diego Calvo Soto
Presidente
Villa Las Moras I Etapa
jacvilasmoras1etapa@gmail.com
Soledad - Atlántico

Asunto: Respuesta a solicitud de visita técnica Radicado No 369-2026 - Árbol en Riesgo

Cordial saludo,

En atención a su solicitud mediante la cual requiere visita técnica a un árbol que presuntamente se encuentra en riesgo, ubicado en la Calle 62 No. 15F - 20, barrio Villa Las Moras I Etapa, el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS se permite informar que, una vez revisada la petición, no se cuenta con información suficiente para adelantar el trámite correspondiente.

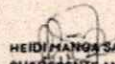
En ese sentido, respetuosamente solicitamos se sirva ampliar la información, indicando con mayor claridad la ubicación exacta del individuo arbóreo y aportar registro fotográfico del mismo, con el fin de realizar una valoración preliminar de la situación.

De igual manera, es importante recordar que cuando los árboles se encuentran ubicados dentro de predios privados o viviendas, su mantenimiento, manejo e intervención corresponde al propietario del inmueble.

El municipio, a través del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS, realiza intervenciones en individuos arbóreos ubicados en espacio público, tales como separadores viales, parques, vías peatonales y demás áreas públicas del perímetro urbano, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015. De igual manera, la citada norma establece que los árboles ubicados dentro de predios privados o antejardines son responsabilidad del propietario del inmueble, quien deberá asumir su mantenimiento y manejo correspondiente.

Una vez se cuente con la información solicitada y se determine la ubicación del árbol, esta entidad podrá evaluar la procedencia de la solicitud y brindar la orientación correspondiente.

Cordialmente,


HEIDI MANGUA SALCEDO
SUBGERENTE AMBIENTAL
Proyecto José Salcedo Ghisays Apoyo a la Gestión

Se expide el presente informe, a los 07 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

FIRMA: Jose Salcedo Ghisays
NOMBRE: JOSE ALBERTO SALCEDO GHISAYS
CEDULA: 1.047.363.029
CORREO: jasalcedoghisays23@outlook.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.047.363.029

SALCEDO GHISAYS

APELLIDOS

JOSE ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1999
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

27-NOV-2017 SANTO TOMAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YUANA



P-0004900-00902028-M-1047363029-20171213

0058760594A 1

49110091

2. Concepto **01** Inscripción

4. Número de formulario

14680515388



(415)7707212489984(8020) 000001468051538 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 4 7 3 6 3 0 2 9

6. DV

2

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 4 7 3 6 3 0 2 9

27. Fecha expedición

2 0 1 7 1 1 2 7

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Santo Tomás

6 8 5

31. Primer apellido

SALCEDO

32. Segundo apellido

GHISAYS

33. Primer nombre

JOSE

34. Otros nombres

ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Soledad

7 5 8

41. Dirección principal

CR 32 24 94 BRR HIPODROMO

42. Correo electrónico

jasalcedoghisays23@outlook.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 4 6 6 6 4 9 0

45. Teléfono 2

3 7 4 6 1 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 1 0 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☒ NO ☐

60. No. de Folios: 1

61. Fecha 2020 - 01 - 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARELLANO ROBLES DARIO ALFONSO

985. Cargo Gestor I



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**SOLEDAD,
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quien interese**

20/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JOSE ALBERTO SALCEDO GHISAYS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1047363029**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550488423514006

Fecha de apertura

02/09/2021

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1047363029
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JOSE ALBERTO SALCEDO GHISAYS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOLEDAD DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CRA 32 NO 24-94	TÉLEFONO: 6053528
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6008301220	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 81785132

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL		TOTALES	
		COTIZANTES	TOTAL PAGADO

PENSIÓN			
ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1 \$ 280.200
SUBTOTAL:			1 \$ 280.200

SALUD			
ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	
9015432116	CCFC55	CCFC55- CAJACOPI EPS S.A.S	1 \$ 218.900
SUBTOTAL:			1 \$ 218.900

RIESGOS PROFESIONALES			
ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1 \$ 9.200
SUBTOTAL:			1 \$ 9.200

VALOR SIN MORA:	\$ 508.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 508.300

OK
2 HMA
15/04/2026